

13549

**RESOLUCION del Tribunal Central de Oposiciones al Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación por la que se hacen públicos los días, sitios y horas en que se celebrarán los exámenes de esta oposición.**

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, convocadas por Orden de esta Dirección General de 1 de marzo de 1979, se comunica a todas las Jefaturas Provinciales de Correos y Centros de Telecomunicación, a fin de que lo notifiquen a los interesados, que los exámenes se celebrarán en las capitales, días, sitio y hora que a continuación se detallan:

*Día 16 de junio, a las dieciséis horas*

Barcelona: Edificio de Comunicaciones.  
Bilbao: Pabellón Postal de Abando, calle Bailén, s/n.  
Sevilla: Pabellón Postal de San Bernardo, avenida de Cádiz, s/n.  
Valencia: Pabellón Postal, Estación Norte, segunda planta, calle Bailén.  
Las Palmas: Edificio de Comunicaciones.  
Santa Cruz de Tenerife: Cartería Urbana, situada en edificio de la subcentral. Plaza 25 de Julio.  
Palma de Mallorca: Edificio de Comunicaciones.  
La Coruña: Edificio de Comunicaciones.  
Granada: Edificio de Comunicaciones.  
Murcia: Pabellón Postal, estación de ferrocarril de Murcia, del Carmen.  
Valladolid: Edificio de Comunicaciones.  
Zaragoza: Edificio Correos estación Portillo. Planta Cartería, calle Anselmo Clave.

*Día 19 de junio, a las diecisiete horas*

Madrid: Luis Vives, 12. Sucursal de Correos número 2.

Madrid, 26 de mayo de 1979.—El Presidente del Tribunal, Gerardo Aynos Jódar.

13550

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación por la que se fija fecha, hora y lugar para realizar las pruebas selectivas.**

En cumplimiento de lo previsto en la norma 6.6 de la convocatoria restringida para ingreso en la Escala de Oficiales del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, se hace público la fecha, hora y lugar en que se realizarán las pruebas selectivas:

*Barcelona: Día 17 de junio*

A las nueve horas, de la letra A a la L, inclusive.  
A las doce horas, de la letra LL a la Z.  
El examen se realizará en los locales de la Cartería Urbana (edificio anexo a la Administración principal), calle Angel Baixeras.

*Bilbao: Día 17 de junio*

A las nueve horas, de la letra A a la L, ambas inclusive.  
A las doce horas, de la letra LL a la Z.  
Local: Centro de Clasificación Postal de Abando, calle Bailén, s/n.

*Palma de Mallorca: Día 17 de junio*

A las nueve horas, de la letra A a la M, ambas inclusive.  
A las doce horas, de la letra N a la Z.  
Local: Sala de la Cartería Urbana de la Administración Principal de Correos.

*Sevilla: Día 17 de junio*

A las nueve horas, de la letra A a la L, ambas inclusive.  
A las doce horas, de la letra LL a la Z.  
Local: Pabellón Postal de San Bernardo, avenida de Cádiz, s/n.

*Valencia: Día 17 de junio*

A las diez horas, todos los opositores.  
Local: Pabellón Postal, estación Norte, calle Bailén, s/n.

*Las Palmas: Día 18 de junio*

A las dieciséis horas, todos los opositores.  
Local: Administración Principal de Correos.

*Santa Cruz de Tenerife: Día 20 de junio*

A las dieciséis horas, todos los opositores.  
Local: Subcentral de Correos, plaza 25 de Julio.

Madrid: Día 24 de junio

A las diez horas, todos los opositores.  
Local: Escuela Superior Técnica de Ingenieros de Caminos. Ciudad Universitaria. Frente al edificio de Filosofía B.

Se recuerda a los señores opositores que en el momento de entrar a examen deben ir provistos del documento nacional de identidad y de la papeleta que justifique el abono de los derechos de examen.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Presidente del Tribunal, Agustín Santiago Entrena.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

13551

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso libre para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.**

Esta Delegación General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53, 1, del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, de acuerdo con la redacción dada al mismo por el Decreto 1033/1976, de 9 de abril, y el artículo 2, 1, de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, convoca concurso libre para la provisión de las plazas vacantes de Jefes de Servicio, cuando éste sea el máximo rango jerárquico existente en la especialidad de que se trata, con arreglo a las siguientes bases:

### 1.ª Plazas que se convocan

Las vacantes que se convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

Los Facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento existentes o que, en su día, se constituyan y formen con aquéllas unidad técnica.

La dedicación del personal facultativo de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución; es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si les fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y con los puestos hospitalarios del Estado, Provincia o Municipio, de plena dedicación, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

La titularidad de las plazas que puedan desempeñar los Farmacéuticos será incompatible con cualquier puesto de trabajo cuyo horario sea coincidente con el del titular de la plaza en la Institución; asimismo no podrán ejercer la profesión en oficina de despacho abierta al público ni en la industria farmacéutica.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 1 de febrero de 1979 o con las que en lo sucesivo se establezcan.

### 2.ª Requisitos de los aspirantes

Las condiciones que deberán reunir los concursantes para que puedan optar a la plaza serán las siguientes:

a) Ser español.  
b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. Para las plazas de especialidades de Análisis clínicos y Bacteriología podrán participar también los Licenciados y Doctores en Farmacia y los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas que acrediten expresamente su especialización.

c) Carecer de antecedentes penales.  
d) Aptitud psicofísica acreditada mediante certificación oficial.

e) No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

f) No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 62, 2, del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social; extremo que deberá hacerse constar en la instancia por los concursantes.

g) Ingresar los derechos de examen, los cuales serán de 1.000 pesetas para cada instancia que se formule.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias.

### 3.ª Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura anexo a esta convocatoria, y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al ilustre señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de la sede central de este Instituto (calle de Alcalá, número 58), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Si los concursantes solicitasen plazas en más de una especialidad o Institución, habrán de hacerlo a través de instancias independientes para cada una de ellas. En el supuesto de que se solicitasen más de una especialidad y diversas Instituciones para cada una de ellas, en todas y cada una de las instancias presentadas harán constar expresamente el orden de preferencia de especialidad e Institución.

Las instancias deberán ir acompañadas:

a) Recibo de haber ingresado en la sede central giro postal o telegráfico la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de concurso. En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiera hecho el ingreso de estos derechos en las dependencias del Instituto Nacional de Previsión, podrá realizarse el giro postal o telegráfico acompañando a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.

b) Historial profesional donde consten los méritos valorables, de conformidad con el baremo aprobado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, artículo 15, y ordenados en los siguientes apartados:

1. Méritos académicos.
2. Ejercicio profesional en los aspectos asistencial, docente y hospitalario.
3. Méritos científicos y de investigación.

El Tribunal podrá requerir de los interesados y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los concursantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual deberán dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparencia ante el mismo cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

### 4.ª Admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el tablón de anuncios de la sede central y en los de las Delegaciones Provinciales la lista de concursantes admitidos y excluidos, con expresión en este último caso de las causas de exclusión. Subsanadas, en su caso, las mismas, se publicará la correspondiente lista complementaria.

### 5.ª Tribunal del concurso

El concurso será juzgado directamente por el Tribunal central, constituido según determina el artículo 53.3 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y el artículo 1.3 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

En breve será publicada la composición de dicho Tribunal, una vez efectuado el sorteo para la designación de los Vocales que han de figurar en el mismo, según se establece en el mencionado artículo.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes y necesariamente entre ellos el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

### 6.ª Desarrollo del concurso

El concurso constará de las siguientes fases:

a) Examen y valoración del historial profesional aportado por los concursantes, de acuerdo con las puntuaciones concedidas en el baremo incluido en el artículo 15.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 15.2.

b) Entrevista, que versará sobre la historia profesional, presentada por el concursante, y que será realizada públicamente ante el Tribunal.

c) Prueba práctica, que asimismo tendrá carácter público y se efectuará ante el Tribunal, con sujeción al artículo 16.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

Para la realización de la entrevista, el Tribunal convocará a los aspirantes con una antelación mínima de ocho días. Dicha convocatoria se publicará únicamente en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Instituto Nacional de Previsión. Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido convocado, la imposibilidad de comparecer se considerará automáticamente citado para ocho días después, a la misma hora, y en el mismo local; si no compareciera el aspirante quedará decaído de sus derechos.

En igual forma se citará a los aspirantes para la realización de la prueba práctica. En el anuncio correspondiente a ésta se señalará los ejercicios prácticos a que deberán someterse los concursantes.

El Tribunal dará comienzo a sus actuaciones una vez hecha pública la relación de aspirantes admitidos.

La valoración de las distintas fases que, en su caso, integran el concurso se ajustará a los porcentajes que señala el artículo 17 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

### 7.ª Resolución del concurso

El Tribunal Central, terminada la actuación, respecto de las plazas convocadas para cada especialidad, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos. En ningún caso podrá proponerse la cobertura de vacantes que excedan en número y clase a las convocadas. El Tribunal podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno, si los concursantes que aspiren a ellas no reunieran, a juicio del Tribunal, méritos suficientes para ocuparlas.

La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución por la que se designen a los facultativos propuestos por el Tribunal. Estas resoluciones podrán ser recurridas en reposición ante la propia Delegación General, dentro de los treinta días siguientes a su publicación; la resolución del recurso habrá de hacerse en igual período de tiempo; contra el acuerdo adoptado en reposición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

### 8.ª Presentación de documentos

Los facultativos seleccionados deberán presentar ante la Delegación General los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la base segunda. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquél debidamente autenticada por fedatario público. La presentación de dicha documentación deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se adjudican las plazas.

### 9.ª Nombramiento y toma de posesión

Los nombramientos de los facultativos seleccionados en el concurso serán expedidos por la Delegación General una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la documentación a que se refiere la base anterior. Tales nombramientos serán remitidos a las Delegaciones Provinciales a las que corresponda la plaza o a los Centros especiales, en su caso, a efectos de su entrega a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación de la resolución a que se refiere la base 7.ª para tomar posesión de la plaza adjudicada.

Caso de que en alguna de las plazas convocadas no pudiera producirse la incorporación del facultativo, por encontrarse el servicio en período de acondicionamiento, instalación de equipos, obras u otra causa similar, el plazo de toma de posesión de la misma no comenzará a contarse hasta que realmente pueda iniciar la prestación del servicio, y por consecuencia no se generan derechos económicos ni de cualquier otro tipo a su favor.

Cuando un facultativo no tome posesión en el plazo reglamentario de la plaza que se le haya adjudicado o habiendo tomado posesión de la misma no la desempeñe durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concursos y concurso-oposición para la provisión de vacantes de la Seguridad Social, durante un plazo de doce meses, salvo que se tratare de plazas de superior categoría.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don ..... Licenciado en ..... nacido en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... de ..... con residencia actual en ..... provincia de ..... calle de ..... teléfono ..... a V. I. con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de ..... publica Resolución de esa Delegación General convocando concurso libre para la provisión de plazas de Jefes de Servicio cuando éste es el rango máximo de la especialidad de que se trate en la Institución correspondiente, considerando reunir las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso. Asimismo hace constar que no se halla incurso en lo que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de ..... de la especialidad de ..... en la Institución Sanitaria ..... de ..... acompañando los documentos preceptivos que al dorso se detallan. A efectos de lo establecido en la base tercera, párrafo tercero, el dorso hago constar el orden de preferencia de especialidades e Instituciones.

Dios guarde a V. I.

En ..... a ..... de ..... de ..... (Firma)

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION. MADRID.

Dorso que se cita

Documentación que se acompaña:

1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

Preferencia que se establece:

Especialidad .....  
Institución .....

PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Institución	Especialidad	Servicio
R. S. «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Albacete ... R. S. Mérida (Badajoz) .....	Otorrinolaringología .....	1
	Análisis Clínicos .....	1
	Anestesiología y Reanimación .....	1
	Hematología-Hemoterapia .....	1
	Radiodiagnóstico .....	1
	Medicina Interna .....	1
	Cirugía General .....	1
	Traumatología y C. Ortopédica .....	1
	Oftalmología .....	1
	Otorrinolaringología .....	1
	Urología .....	1
	Rehabilitación .....	1
	Obstetricia y Ginecología .....	1
	Pediatría .....	1
R. S. Ibiza (Baleares) ..... R. S. «San Pedro de Alcántara». Cáceres ..... R. S. «Nuestra Señora de Alarcos». Ciudad Real ..... Ciudad Sanitaria «Reina Sofía». Córdoba ..... Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo». La Coruña ..... R. S. «Arquitecto Marcide». El Ferrol (La Coruña) ..... R. S. «Nuestra Señora de Aránzazu». San Sebastián ..... R. S. «San Agustín». Linares (Jaén) .....	Oftalmología .....	1
	Medicina Interna .....	1
	Radiodiagnóstico .....	1
	Farmacia Hospitalaria .....	1
	Cirugía Plástica y Reparadora .....	1
	Pediatría .....	1
	Neurofisiología Clínica .....	1
	Obstetricia y Ginecología .....	1
	Pediatría .....	1
	Radiodiagnóstico .....	1
	Cirugía General .....	1
	Oftalmología .....	1
	Estomatología .....	1
	Aparato Digestivo .....	1
R. S. «General Moscardó». Lérida ..... R. S. «Hermanos Pedrosa Posada». Lugo ..... Ciudad Sanitaria «La Paz». Madrid ..... Ambulatorios Jerarquizados. Madrid ..... R. S. «Nuestra Señora del Rosario». Sama de Langreo (Oviedo) ..... R. S. «Nuestra Señora del Pino». Las Palmas ..... Residencia Sanitaria. Soria .....	Otorrinolaringología .....	1
	Otorrinolaringología .....	1
	Anestesiología y Reanimación .....	1
	Hematología-Hemoterapia .....	1
	Cirugía General .....	1
	Traumatología y Cirugía Ortopédica .....	1
	Oftalmología .....	1
	Otorrinolaringología .....	1
	Urología .....	1
	Traumatología y Cirugía Ortopédica .....	1
	Otorrinolaringología .....	1
	Rehabilitación .....	1
	A. C. (Bacteriología) .....	1
	Nefrología .....	1
Cirugía Cardiovascular .....	1	
R. S. «Obispo Polanco». Teruel .....		
R. S. «Onésimo Redondo». Valladolid .....		
Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor». Bilbao .....		